



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## DESPACHO DEL SECRETARIO

### CIRCULAR 07

**C.C. DIRECTORES GENERALES DE EDUCACIÓN;  
PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, JEFES DE  
SECTOR, SUPERVISORES DE ZONA Y DIRECTORES DE  
ESCUELAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.  
PRESENTE.**

En el marco del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, se deriva el Programa de Acción en el Contexto Escolar y los *Lineamientos Generales para el Expendio de alimentos y bebidas en las escuelas de educación básica, y su Anexo Único*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de agosto del 2010, siendo su implementación gradual en tres etapas a partir de enero del 2011. Se inició con la primera etapa culminando al finalizar el ciclo escolar 2010-2011, en el ciclo escolar 2011-2012 se implementó la segunda etapa y a partir del presente ciclo escolar 2012-2013, se implementa la tercera etapa. Por lo que, se exhorta a toda la estructura de educación básica, al cumplimiento en la aplicación de los Lineamientos antes mencionados.

Tomando en cuenta los criterios técnicos inscritos en el *Anexo Único*, en donde están determinadas la cantidad de energía y nutrimentos promedio que requieren los escolares de los niveles educativos de educación Preescolar, Primaria y Secundaria, para satisfacer sus necesidades nutricionales diarias, al momento de ingerir el refrigerio escolar y así mantener su salud basada en una dieta correcta: se les recuerdan las características que deben contener los alimentos para su expendio en las escuelas de educación básica.

ALIMENTOS	ETAPA III
Jugos de frutas y verduras	Porción de 125 ml. o 70 Kcal
Yogurt bebible	200 ml con un contenido de azúcares máximo del 30% de las calorías totales.
Botanas	Contenido energético máximo de 130 kcal. Grasas totales menor o igual al 25%
Galletas, pastelillos, confites y postres	Contenido energético menor o igual a 130 kcal. Grasas totales menos de 35% del total.



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La guía de productos industrializados que cumplen con los criterios nutrimentales, para venta y distribución, se encuentra en la página.

[http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos\\_permitidos.php](http://www.insp.mx/alimentosescolares/alimentos_permitidos.php)  
**#irabajo**

Se recomienda consultar las siguientes páginas:

[http://promocion.salud.gob.mx/dgps/interior1/programas/lineamientos\\_alimentos\\_bebidas\\_escuela.html](http://promocion.salud.gob.mx/dgps/interior1/programas/lineamientos_alimentos_bebidas_escuela.html)

[http://www.sepbcs.gob.mx/Educacion%20Basica/Escuela\\_Salud/Resumen\\_Lineamientos.pdf](http://www.sepbcs.gob.mx/Educacion%20Basica/Escuela_Salud/Resumen_Lineamientos.pdf)

<http://www.insp.mx/alimentosescolares/>

Queda en su atención para cualquier consulta o duda al respecto, el Programa Escuela y Salud, de la Secretaría de Educación Jalisco, en el teléfono 30 30 27 27 extensión 56008, correo electrónico [laura.rubio@jalisco.gob.mx](mailto:laura.rubio@jalisco.gob.mx), con un horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

Agradezco su apoyo y compromiso para el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, cordialmente envío a ustedes, un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jal. 22 de Agosto de 2012**



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**AGM/ PDA/ GTD/ VRL/larg**